



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-21780287--GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-21780287--GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de seis (6) unidades del medicamento BRENTUXIMAB VEDOTINA 50 MG - 1 FRASCO AMPOLLA por 50 MG POLVO CONCENTRADO PARA RECONSTITUCIÓN EN SOLUCIÓN y de doce (12) unidades de DENOSUMAB 60 mg/m ENVASE POR 1 JERINGA PRELLENADA por 1 ML con destino a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, para cubrir los tratamientos por los meses de enero, febrero y marzo 2022, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0021-OCA21;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que por su parte el artículo 17 apartados 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...*”;

Que por Resolución N° RESO-2021-566-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13 de mayo de 2021 se aprobó la Licitación Pública N° 99-0168-LPU20 para la adquisición de medicamentos con destino al

Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 3/8, se adjuntan copias del Documentos Nacional de Identidad de los pacientes y manda judicial que ordena la entrega de la medicación;

Que, a orden N° 2, el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indica que: “...*La droga indicada a los pacientes se encuentra fuera de vademécum, no obstante lo cual, se encuentra adjudicada a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L. mediante la Orden de Compra Abierta N° 99-0021-OCA21, con fecha de perfeccionamiento 25/06/2021...*”.

Que, a orden N° 14, se acompaña la correspondiente solicitud de provisión N° 99-0283-SPR21, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C);

Que, a órdenes N° 16/19 se adjunta documentación impositiva de la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L.;

Que, a orden N° 24, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación definitiva para la Solicitud de Provisión de referencia;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede adjudicar a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L la adquisición de seis (6) unidades del medicamento BRENTUXIMAB VEDOTINA 50 MG - 1 FRASCO AMPOLLA por 50 MG POLVO CONCENTRADO PARA RECONSTITUCIÓN EN SOLUCIÓN y de doce (12) unidades de DENOSUMAB 60 mg/ml ENVASE POR 1 JERINGA PRELLENADA por 1 ML, con destino a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos once con 14/100 (\$3.392.911,14), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la adquisición de seis (6) unidades del medicamento BRENTUXIMAB VEDOTINA 50 MG - 1 FRASCO AMPOLLA por 50 MG POLVO CONCENTRADO PARA RECONSTITUCIÓN EN SOLUCIÓN y de doce (12) unidades de DENOSUMAB 60 mg/ml ENVASE POR 1 JERINGA PRELLENADA por 1 ML, con destino a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer para cubrir los tratamientos de los meses de enero, febrero y marzo 2022, a favor de la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L (CUIT 30-60407526-9) al amparo de la Orden de Compra Abierta N° 99-0021-OCA21, por un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos once con 00/100 (\$ 3.392.911,14), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de provisión N° 99-0283-SPR21, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la emisión de la Solicitud de Provisión mencionada en el artículo precedente a favor de la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L (CUIT 30-60407526-9), por un monto total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos once con 00/100 (\$ 3.392.911,14).

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.